



## VISA CONSULAR O RESTRINGIDA EJECUTIVOS, REPRESENTANTES, GERENTES Y PERSONAL TÉCNICO DE EMPRESAS REGISTRADAS

Fundamento jurídico: CIRCULAR -DG-1084-2008, del 1 de abril del 2008

**1. Solicitud dirigida al Director General de Migración y Extranjería**, en la que se incluyan las calidades del representante legal o apoderado de la empresa, que contenga los siguientes datos de la persona extranjera que pretende la visa:

- a. Nombre completo y apellidos
- b. Nacionalidad
- c. Profesión u oficio
- d. Justificación del motivo por el cual es fundamental el ingreso al país del solicitado
- e. Tiempo estimado en el que permanecerá en el país.
- f. Dirección exacta pretendida en Costa Rica y teléfono
- g. Fecha aproximada de ingreso y salida del país
- h. Información general de la empresa, institución, o universidad que pretende traer al extranjero
- i. Indicar número de fax para notificar respuesta a la solicitud de visa
- j. Indicar el consulado de Costa Rica al cual debe dirigirse la autorización de visa, en caso de que ésta sea aprobada. Cuando el extranjero resida en un país en el que no exista consulado costarricense, la comunicación se podrá realizar al consulado costarricense más cercano al país donde se encuentre, o a la persona que gestionó la residencia a favor del extranjero cuyo ingreso se pretende. En este último caso se deberá indicar que se notifique al puesto de ingreso por donde se estima que ingresará la persona extranjera y le corresponderá a quien recibe la comunicación, hacer llegar la autorización al interesado, quien deberá portar copia de la autorización a su ingreso, así como coordinar con el medio de transporte a efectos de que le permitan viajar sin problema.
- k. Fecha
- l. Firma. La solicitud debe ser firmada por el representante legal de la empresa.

**2. Original y copia de la cédula vigente del representante legal de la empresa**, que solicita al extranjero cuya firma debe ser confrontada frente a funcionario o en su defecto copia autenticada por abogado de este documento.

**3. Original y copia de la personería jurídica vigente de la empresa** o en su defecto copia certificada por notario público de este documento.

**4. Original y copia de la cédula jurídica vigente de la empresa** o en su defecto copia certificada por notario público de este documento.

**5. Copia de la primera plana del pasaporte** donde consta foto y calidades personales del extranjero. Este documento debe tener como mínimo seis meses de vigencia.

**6. Aportar documentación adicional** referente a la visita del solicitante, entre las que se incluyen programas de capacitación, carta de invitación de la empresa, institución o universidad, información de seminario, copia contrato laboral certificado por abogado, programas de estudio, etc.

**7. Todo documento que se emita en el exterior** en idioma diferente al español, además del requisito de consularización y legalización, deberá contar con la traducción oficial íntegra del documento, tanto del contenido como de los sellos de seguridad que emita la autoridad migratoria o registral en el extranjero.